



**INFORME POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO
CONTRACTUAL
(DICIEMBRE 09 DE 2015)**

**EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
SECCIONAL UBATE**

En cumplimiento de las funciones administrativas del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 022 del 20 de Enero de 2015 del mismo término "Acta de Posesión", artículo 6 del Acuerdo No. 012 de agosto 27 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y artículo 18 de la Resolución No. 064 de 2012 "Por la cual se determinan las funciones de cada una de las áreas establecidas" y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Invitación Pública N° 014 del 04 de Diciembre de 2015, se dio inicio al proceso contractual, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCION DE AULAS 224 Y 225 EN OBRA GRIS EN EL SEGUNDO PISO DE LOS LABORATORIOS DE QUIMICA Y BIOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – SECCIONAL UBATE**"

Que dicha Invitación fue publicada en el portal institucional www.unicundi.edu.co, en el aplicativo SIS, bajo el ticket 3268, el día 04 de Diciembre de 2015.

Que una vez realizada la verificación del procedimiento contractual establecido para el presente invitación publica a cotizar, se constató que el procedimiento de la invitación adelantada, no se ajusta a las normas de contratación vigentes de la Universidad de Cundinamarca, en razón a que es un procedimiento para contratar por menos de 100 salarios mínimos y que de acuerdo al Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca "Acuerdo 012 de 2012", la misma se debe realizar a través de Contratación Directa.

Que en tal razón y de acuerdo a los términos de referencia de la invitación publica a cotizar N° 014 de Diciembre 04 de 2015, se hace necesario declarar desierto el presente proceso, basado en el artículo 7, que señala:

7. DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA INVITACION PUBLICA

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas.....

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no **selección objetiva** las siguientes:

- 1) Cuando el procedimiento de la invitación se adelante sin ajustarse a las normas de contratación vigentes de la Universidad de Cundinamarca.
- 2) Cuando
- 3)
- 4)



Por lo anteriormente expuesto, se

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección a través de la Invitación pública a cotizar N°014 de fecha 04 de Diciembre de 2015, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE AULAS 224 Y 225 EN OBRA GRIS EN EL SEGUNDO PISO DE LOS LABORATORIOS DE QUIMICA Y BIOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – SECCIONAL UBATE", conforme lo señalado en la parte motiva del presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese y publíquese el presente informe, en los términos del Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" desarrollado mediante Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación", a través del portal institucional www.unicundi.edu.co, link de contratación.

Dado en Ubaté – Cundinamarca el día nueve (09) del mes de Diciembre dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,

LUIS GUILLERMO MONTANO GALLO
Director de Seccional

Elaboró: Nini Johanna Gómez M.
Oficina de Dirección
Vo. Bo. Oficina de Compras

Revisó: William Mike Uribe Solano
Asesor Jurídico-Seccional Ubaté